EJECUTIVO - C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00536-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de cautela. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRÉTESE el embargo y posterior secuestro el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No.** 300-327122 de propiedad de la demandada **SARA RANGEL ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía **No.** 63.499.774. Una vez se registre el embargo se procederá para el secuestro.

Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que dé cumplimiento de la medida y expida los certificados de que trata el Art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 009, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 04 de febrero de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e61a4e4fcef73f870184640ca03d13115e889efc067287b9526e3146e5f55a**Documento generado en 03/02/2021 04:37:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica